

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN RÉGIMEN LABORAL FIJO (Boletín Oficial de Navarra nº 176 de 4 de septiembre de 2025).

(Aprobada por Resolución de Presidencia núm. 75 de 12 de agosto de 2025).

ACTA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA PRIMERA PRUEBA PRÁCTICA (MATEMÁTICAS) DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El día 3 de marzo de 2026 siendo las 13:00 horas en los locales en la sede de la Mancomunidad de Mairaga (c/San Salvador, nº 11, 31300, Tafalla) se procedió a la apertura de plicas de la primera prueba de carácter práctico (matemáticas) de la fase de oposición. Los resultados de los aspirantes según número de plica fueron los siguientes:

Nº PLICA	PUNTUACIÓN (20 PUNTOS)	APTO/NO APTO	ASPIRANTE
1	12	APTA	JIMÉNEZ GROCÍN, ELENA
2	7,4	NO APTO	IRIJALBA ÚRIZ, ÓSCAR
3	3	NO APTA	LIZUAIN DE MIGUEL, DESIREE
4	5,8	NO APTO	URDÍN SOLA, JAVIER
5	9,1	NO APTO	VIDAURRETA DE LA CRUZ, RICARDO
6	4,8	NO APTA	BERRUEZO ZAPATA, MARIA DOLORES
7	1,8	NO APTA	PÉREZ ALONSO, LAURA
8	3,5	NO APTA	MORENO ARAIZ, INMACULADA
9	9	NO APTA	ZABALZA MONTESINOS, OLIVIA
10	8,6	NO APTA	ZABALETA ZALACAIN, LEONOR
11	2,2	NO APTA	ZABALEGUI GARCÍA VERÓNICA
12	5,8	NO APTA	GONZÁLEZ OTAECHE, MIREN NEKANE
13	10,4	APTA	ALFARO EZPELETA, MARIA LUZ
14	4,8	NO APTO	URIARTE MÉNDEZ, AITOR
15	12,6	APTO	PRESENCIO NAGORE, JOSE IGNACIO
16	7,2	NO APTA	GABIRONDO JARONES, AMAIA
17	0	NO APTA	GARRALDA GALÁN, MAIALEN

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.6 de la convocatoria, se confirió un **plazo de cinco días naturales** para formular **alegaciones** contra estas calificaciones provisionales por parte de los aspirantes a presentar en el registro general de la Mancomunidad de Mairaga, en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00 o bien en el registro electrónico de la sede electrónica de la Mancomunidad de Mairaga <http://mairaga.sedelectronica.es> con utilización del trámite instancia general.

El 10 de marzo de 2026, finalizado el plazo de alegaciones, existen cinco aspirantes que han presentado en plazo y forma alegaciones a las calificaciones provisionales antes expuestas:

- Alegación nº 2026-E-RE-102:** La aspirante alega respecto al **ejercicio 9** que *“el planteamiento realizado es correcto: utilicé adecuadamente la fórmula del interés simple, identifiqué correctamente el capital y el tiempo, y desarrollé el procedimiento de forma coherente. El único error cometido se encuentra en el despeje final de la ecuación, tratándose de un fallo algebraico puntual que no afecta al enfoque ni a la comprensión del ejercicio”*



Resolución de la alegación nº 2026-E-RE-102: Revisado por el Tribunal el planteamiento dado por la aspirante al ejercicio 9 y detectando, además, un fallo por parte del Tribunal en el resultado del mismo el cual se ha tenido en cuenta para la revisión de TODOS los ejercicios de los aspirantes, se verifica que el planteamiento dado por la aspirante es correcto no así la respuesta. En consecuencia, la puntuación final de ese ejercicio es de 1 punto. Se **estima** la alegación presentada.

2. **Alegación nº 2026-E-RE-108:** La aspirante alega respecto al **ejercicio 9** que “se revise la corrección de la pregunta nº 9 del ejercicio. Segundo. – Que se reconozca como correcta la respuesta 18 % de interés anual, otorgando al aspirante con plica nº 13 la puntuación correspondiente a dicha pregunta (2 puntos)”.

Resolución de la alegación nº 2026-E-RE-108: Revisado por el Tribunal el planteamiento y resultado dado por la aspirante al ejercicio 9 y detectando, además, un fallo por parte del Tribunal en el resultado del mismo el cual se ha tenido en cuenta para la revisión de TODOS los ejercicios de los aspirantes, se verifica que tanto el planteamiento como el resultado (18 %) dado por la aspirante son correctos. En consecuencia, la puntuación final de ese ejercicio es de 2 puntos. Se **estima** la alegación presentada.

3. **Alegación nº 2026-E-RE-109-110:** La aspirante alega que “considero puntuación incorrecta de los ejercicios 2 y 4 de la prueba matemática de la fase de oposición Auxiliar administrativo y solicito mediante las correspondientes alegaciones su revisión y corrección”.

Resolución de la alegación nº 2026-E-RE-109-110: Revisado por el Tribunal el planteamiento y resultado dado por la aspirante al ejercicio 2 y 4; respecto al ejercicio 2, el planteamiento dado por la aspirante no es correcto aunque el sí resultado. En consecuencia, la puntuación del ejercicio 2 se mantiene en 1 punto. Se **desestima** la alegación presentada. Respecto al ejercicio 4, el planteamiento dado por la aspirante es incomprensible y el resultado es erróneo. En consecuencia, la puntuación del ejercicio 4 se mantiene en 0 puntos. Se **desestima** la alegación presentada.

4. **Alegación nº 2026-E-RE-111:** La aspirante alega respecto al **ejercicio 9** que “detecto un posible error en la corrección del problema número 9, dado que mi respuesta ha sido la siguiente: un 18% como tipo de interés anual”.

Resolución de la alegación nº 2026-E-RE-111: Revisado por el Tribunal el planteamiento y resultado dado por la aspirante al ejercicio 9 y detectando, además, un fallo por parte del Tribunal en el resultado del mismo el cual se ha tenido en cuenta para la revisión de TODOS los ejercicios de los aspirantes, se verifica que tanto el planteamiento como el resultado (18 %) dado por la aspirante son correctos. En consecuencia, la puntuación final de ese ejercicio es de 2 puntos. Se **estima** la alegación presentada.

5. **Alegación nº 2026-E-RE-112:** El aspirante alega que “no entiendo porque en el 3 se me da un punto cuando está correcto, deberían de ser 2... si el resultado está bien por lo menos deberían de darme como mínimo 0.5 más, sino los 2 tampoco el numero 6 cuando esta todo correcto con una regla de 3, porque se me da un 1.5 en lugar de 2 cuando trasladando de borrador puse 26 en lugar de 65 cuando se ve que la división es entre 65...el planteamiento y el resultado esta correcto incluso se ve lo que se quería poner, simplemente no daba tiempo y al trasladarlo me confundí”.

Resolución de la alegación nº 2026-E-RE-112: Revisado por el Tribunal el planteamiento y resultado dado por el aspirante al ejercicio 3 y 6; respecto al ejercicio 3, el planteamiento dado no es correcto aunque sí el resultado. En consecuencia, la puntuación se mantiene en 1 punto. Se **desestima** la alegación respecto al ejercicio 3. Respecto al ejercicio 6, se verifica lo alegado por el aspirante entendiendo el Tribunal que existe un fallo en la transcripción del ejercicio, siendo el planteamiento y el resultado correcto. En consecuencia, la puntuación final de ese ejercicio es de 2 puntos. Se **estima** la alegación respecto al ejercicio 6.



En virtud de lo expuesto, los **resultados definitivos** obtenidos por los aspirantes en la primera prueba de la fase de oposición, por orden de puntuación, son los siguientes:

Nº PLICA	PUNTUACIÓN (20 PUNTOS)	APTO/NO APTO	ASPIRANTE
1	12	APTA	JIMÉNEZ GROCÍN, ELENA
2	7,4	NO APTO	IRIJALBA ÚRIZ, ÓSCAR
3	3	NO APTA	LIZUAIN DE MIGUEL, DESIREE
4	5,8	NO APTO	URDÍN SOLA, JAVIER
5	9,6	NO APTO	VIDAURRETA DE LA CRUZ, RICARDO
6	6,8	NO APTA	BERRUEZO ZAPATA, MARIA DOLORES
7	1,8	NO APTA	PÉREZ ALONSO, LAURA
8	3,5	NO APTA	MORENO ARAIZ, INMACULADA
9	10	APTA	ZABALZA MONTESINOS, OLIVIA
10	8,6	NO APTA	ZABALETA ZALACAIN, LEONOR
11	2,2	NO APTA	ZABALEGUI GARCÍA VERÓNICA
12	4,8	NO APTA	GONZÁLEZ OTAECHE, MIREN NEKANE
13	12,4	APTA	ALFARO EZPELETA, MARIA LUZ
14	4,8	NO APTO	URIARTE MÉNDEZ, AITOR
15	11,6	APTO	PRESENCIO NAGORE, JOSE IGNACIO
16	7,2	NO APTA	GABIRONDO JARONES, AMAIA
17	0	NO APTA	GARRALDA GALÁN, MAIALEN

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.3 de la convocatoria, se convoca a los aspirantes **APTOS** a la realización de la **tercera prueba de carácter práctico (conocimiento de ofimática bajo entorno de Windows)** que tendrá lugar el **día 31 de marzo de 2026 (martes) a las 9:00 horas en el CIP de Tafalla (Av. de Tudela, 6, 31300 Tafalla, Navarra).**

Para la realización de la citada prueba los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos los aspirantes que no comparezcan o que no acrediten su identidad en la forma citada.

En Tafalla, a fecha de firma digital al margen.

Presidencia y Secretaría del Tribunal Calificador
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

